

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 04/2012, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2012, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública con el siguiente desglose:

Partidas que ceden crédito	Importe (€)	Partidas que reciben crédito	Importe (€)
151.22717	84.278	011.31000	36.100
162.22718	180.673	011.31001	17.225
151.22716	120.000	011.31002	50.705
313.22713	145.000	011.31003	38.700
330.22706	85.000	011.31004	272.500
338.22611	190.000	011.913	495.000
3303.22706	25.000	935.352	228.000
340.22609	60.000	132.22104	7.321
340.61102	21.000		
410.213	50.000		
434.22600	12.000		
441.45301	86.000		
151.609	11.600		
161.210	20.000		
151.210	35.000		
151.22706	20.000		
Total	1.145.551 €	Total	1.145.551 €

Contra el acto de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Martín de la Vega, a 5 de noviembre de 2012.—La alcaldesa, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/36.025/12)

